

LEY N° 397

LEY DE 26 DE AGOSTO DE 2013

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un terreno con una superficie de 21.677,12 metros cuadrados (21) de propiedad del Ministerio de Defensa, ubicado en el predio denominado "Hacienda Collpani" distrito 6, de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0174121, cuyas colindancias son: al norte, con la avenida Juan Pablo II; al sur, con una propiedad del Ministerio de Defensa; al este, con una propiedad del Ministerio de Defensa; y al oeste, con la propiedad del Frigorífico Reyes; a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y con destino a la construcción del Polídeportivo Olímpico de la ciudad de El Alto.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Fdo. Nélide Sifuentes Cueto, Betty Asunta Tejada Soruco, Andrés Agustín Villca Daza, Claudia Jimena Torres Chávez, Marcelo Elío Chávez, Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Rubén Aldo Saavedra Soto, Juan Carlos Calvimontes Camargo, Claudia Stacy Peña Claros, Amanda Dávila Torres.

